

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 25, Serie 2005-06**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2005.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sr. Francisco Díaz Jaime
3. Sr. Saúl González Gerena
4. Sr. José A. González Hernández
5. Sr. José M. Hernández Hernández
6. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
7. Sra. Grace Napolitano Matta
8. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
9. Sr. Miguel Rodríguez Vega
10. Sr. Wilfredo Rosa Santory
11. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
12. Sr. Joel Rosario Santiago
13. Sr. Daniel Santiago Rojas
14. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO**

Proyecto Núm. 28
Resolución Núm. 25

Serie 2005-2006

Presentada por los Honorables: Víctor Velázquez Casillas, Joel Rosario Santiago, Luis E. (Gardy) Fontáñez, Grace Napolitano Matta, Saúl González Gerena, Daniel Santiago Rojas, Wilfredo Rosa Santory, Ángel G. Rodríguez Medina, Willie A. Rosario Arroyo, Julio C. Burgos Gutiérrez, José A. González Hernández, Miguel Rodríguez Vega, Efraín Meléndez Arroyo, Francisco Díaz Jaime y José Hernández Hernández

PARA SOLICITAR AL HON. JAVIER VÉLEZ AROCHO, SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES, QUE SE IDENTIFIQUE Y ROTULE COMO ÁREAS NO APTAS PARA BAÑISTAS, AQUELLAS CHARCAS Y OTROS LUGARES EN RÍOS Y PLAYAS QUE POR SU PELIGROSIDAD REPRESENTAN UN ALTO RIESGO, PARA LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS MISMOS, DANDO PRIORIDAD AL RÍO BLANCO EN NAGUABO, DONDE HAN FALLECIDO AHOGADAS UN SINNÚMERO DE PERSONAS, ENTRE ELLAS, ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE HUMACAO, PARTICIPANDO EN LAS LLAMADAS "FUGAS ESCOLARES"

POR CUANTO: El Artículo 2.001 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada establece que los Municipios ejercerán los Poderes Legislativo y Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad... y en la protección de la salud y seguridad de las personas.

POR CUANTO: Conforme al Código Civil y los Artículos de la Ley de Aguas de 1903 (Artículo Núm. 30) que no fueron derogados por la Ley Núm. 136 del 13 de junio de 1976, conocida como Ley de Aguas, las aguas en Puerto Rico, así como los cauces de los ríos son de dominio público.

POR CUANTO: Además de los ríos, todas las playas en Puerto Rico son de dominio público, siendo el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la dependencia gubernamental con jurisdicción sobre ambos recursos.

POR CUANTO: Desde hace un sinnúmero de años se ha popularizado entre los estudiantes de escuela superior la celebración de las llamadas "fugas" escolares, como parte de las actividades que anteceden su graduación de cuarto año.

POR CUANTO: Las "fugas" escolares son actividades no autorizadas ni promovidas por las autoridades escolares ni los padres, las cuales

se efectúan en violación a los reglamentos vigentes en las escuelas.

POR CUANTO: Es de conocimiento general que los lugares favoritos de los estudiantes del área Este de Puerto Rico, para celebrar las actividades antes mencionadas, son las playas de esta zona, así como las charcas del Río Blanco en Naguabo, donde han muerto ahogados varios estudiantes de las escuelas superiores de Humacao, debido a las crecidas repentinas del río.

POR CUANTO: Es necesario tomar medidas preventivas dirigidas a desalentar entre los estudiantes, la celebración de este tipo de actividad por los riesgos que envuelven a su seguridad personal, o en su defecto para reducir dichos riesgos.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Solicitar al Hon. Javier Vélez Arocho, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, que se identifique y rotule como áreas no aptas para bañistas, aquellas charcas y otros lugares en ríos y playas que por su peligrosidad representan un alto riesgo para la seguridad de los usuarios de los mismos, dando prioridad al Río Blanco en Naguabo, donde han fallecido ahogadas un sinnúmero de personas, entre ellas, estudiantes de las escuelas superiores de Humacao, participando en las llamadas "fugas" escolares.

SECCIÓN 2: Enviar copia de esta Resolución al Hon. Javier Vélez Arocho, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; al Hon. Rafael Aragunde, Secretario del Departamento de Educación; al Director de la Oficina Regional de Humacao del Departamento de Educación; al Superintendente del Distrito Escolar de Humacao; a los Directores de las Escuelas Superiores de Humacao; al Hon. Wilfredo Astacio, Alcalde de Naguabo; y a los medios de comunicación radial y escrita en Humacao.

SECCIÓN 3: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de ser firmada por el Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2005.


LUIS E. FONTANEZ ROMERO
Presidente


LUIS M. CASTRO DÍAZ
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL 7 DE noviembre DE 2005 Y FIRMADA POR MÍ EL 7 DE noviembre DE 2005.


MARCELO TRUJILLO PANISSE
Alcalde